

DECRETO: CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE (16/05/2025).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, esta Alcaldía, **HA RESUELTO:**

Primero.- C O N V O C A R a la **Junta de Gobierno Local** de este Ayuntamiento, para celebrar sesión **extraordinaria urgente** el día **16 de mayo de 2025**, a las **9:00 horas**, en 1ª Convocatoria, y fijar para la misma el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

2º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y EL CLUB DEPORTIVO HÍPICO CATRASFAL LA CRIN PARA LA PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DE LA HÍPICA Y VILLA TURF.

3º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE APERTURA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE BALTAVIDA.

4º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y EL CLUB DEPORTIVO EL MURO RACING PARA LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS DE AUTOMOVILISMO QUE TRANSITEN POR EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA.

Segundo.- Notificar esta convocatoria y Orden del Día conforme dispone el artículo 87 "Convocatorias", apartado 1., de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Tercero.- Informar a los Sres. Concejales que el lugar para el examen de los expedientes completos correspondientes a los citados puntos se podrá realizar en la Secretaría General, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, remitiéndose, no obstante, en el día de hoy, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los Sres. Concejales, la oportuna documentación de los mismos.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,

Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental

(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de Marzo)

Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen

